



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Quince (2015)

DEMANDANTE: JESÚS CHAPARRO ZEA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-
RADICACIÓN: 15001333301420150000800
ASUNTO: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra para resolver sobre su aprobación o improbación.

Al revisar el expediente allegado por la Procuradora 129 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, no se observa la razón por la cual el tramite dado a la conciliación donde es convocante el señor JÉSUS CHAPARRO ZEA, identificado con C.C. No. 4.112.335 de Duitama y convocada la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, pasa de la Procuraduría 56 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá a la Procuraduría 129 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá.

Lo anterior obedece a que en acta de conciliación de fecha 5 de noviembre de 2014 (fl. 33), el Procurador 56 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, fijo como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día 01 de diciembre de 2014; pero una vez llegado el día quien celebra la conciliación extrajudicial es la Procuradora 129 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá (fl. 38-39), sin que se allegue el auto por el cual este último avoca conocimiento de la conciliación.

Por lo anterior se hace necesario REQUERIR al Doctor RAFAEL FRANCISCO SUAREZ VARGAS, en calidad de Procurador 56 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, a fin de que se sirva explicar porque razón no se llevó a cabo la audiencia de conciliación fijada para el día 01 de diciembre de 2014 dentro del expediente en comento. De igual manera REQUERIR a la Doctora ERIKA PATRICIA VIZCAINO HERRERA, en su calidad de Procuradora 129 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, a efectos de que indique al Despacho el trámite dado a la conciliación de la referencia desde el momento en que avoco conocimiento de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Catorce administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE

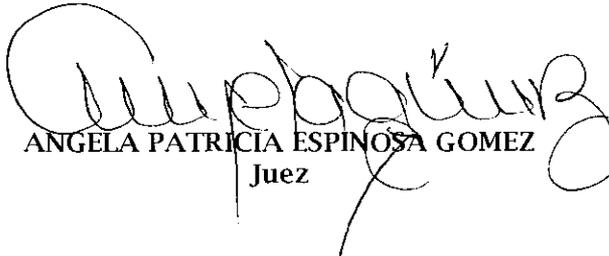
PRIMERO: Requerir al Doctor RAFAEL FRANCISCO SUAREZ VARGAS, en calidad de Procurador 56 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, para que en un término no superior a cinco (05) días, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, explique las razones por las cuales no concluyo el tramite conciliatorio fijado para el día 1 de diciembre de 2014, radicada bajo el No. 133-2014, donde funge como convocante el señor



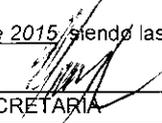
JÉSUS CHAPARRO ZEA, identificado con C.C. No. 4.112.335 de Duitama y convocada la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

SEGUNDO: Requerir a la Doctora ERIKA PATRICIA VIZCAINO HERRERA, en su calidad de Procuradora 129 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá, para que en un término no superior a cinco (05) días, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, indique el trámite dado a la conciliación radicada bajo el No. 133-2014, donde funge como convocante el señor JÉSUS CHAPARRO ZEA, identificado con C.C. No. 4.112.335 de Duitama y convocada la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, desde el momento en que avoco conocimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Ncpa

<p>JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° <u>8</u> de <u>HOY 20 de Marzo de 2015</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> SECRETARIA</p>
--